

17-18

GRADO EN DERECHO  
CUARTO CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DERECHO ADMINISTRATIVO IV

CÓDIGO 66903011

UNED

17-18

DERECHO ADMINISTRATIVO IV

CÓDIGO 66903011

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO ADMINISTRATIVO IV
Código	66903011
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO - TIPO: OBLIGATORIAS - CURSO: CUARTO CURSO
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho administrativo es aquella parte del ordenamiento jurídico que regula la organización de las Administraciones públicas y las relaciones de éstas con los particulares. Es algo así como el Derecho común del Derecho público, parecido a lo que el Derecho civil es al Derecho privado: su elemento básico y modular. La parte correspondiente al Derecho administrativo IV estudia los bienes de la administración, los bienes en particular y el Urbanismo.

La asignatura otorga los conocimientos necesarios para comprender la naturaleza y régimen jurídico de sectores concretos de intervención administrativa.

Las materias generales que se trabajarán en esta asignatura son:

- 1.- -Conocimiento del concepto de bienes públicos de la tipología y elementos.
2. -Conocimientos concretos del régimen jurídico de las aguas terrestres, demanio marítimo, montes y protección de la naturaleza y urbanismo.

La asignatura derecho Administrativo IV es una asignatura obligatoria de primer cuatrimestre del cuarto curso de Grado con un a carga lectiva de 5 créditos.

La asignatura Derecho Administrativo IV culmina las tres asignaturas previas de Derecho administrativo. En ellas el estudiante ha podido acercarse a la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, su actividad y el acto y procedimiento. Esta última asignatura desciende al ámbito e lo que tradicionalmente se ha venido a calificar como propiedades especiales. Sectores concretos, ábitos de actividad en los que existe una profusa e intensa intervención legislativa de la Administración. Veremos los sectores clásicos, bienes de dominio público, urbanismo, aguas etc..

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar la asignatura. No obstante, se recomienda respetar la planificación propuesta en el Plan. Las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cursos del plan de estudios, atendiendo a criterios de racionalidad. De modo que se vaya de los conocimientos más generales a los más

específicos, tanto en extensión como complejidad. En este sentido el estudio previo de las asignaturas derecho Administrativo I, II y III resulta fundamental por cuanto en ella se estudian los principios inspiradores de la intervención de la Administración en la sociedad y se hace una aproximación a las esferas objetivas y del conjunto de las Administraciones Públicas, así como los principios constitucionales sobre los que se asienta.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARTA LORA-TAMAYO VALLVE
Correo Electrónico	mlorat@der.uned.es
Teléfono	91398-6187
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	AMAYA CASADO ECHARREN
Correo Electrónico	amayacasado@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	DIEGO CAMARA DEL PORTILLO
Correo Electrónico	dcamara@der.uned.es
Teléfono	6188/8396
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	CARLOS SALDAÑA FERNANDEZ
Correo Electrónico	csaldana@der.uned.es
Teléfono	91398-6127
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

### TUTORIZACIÓN

LA Función de tutorización de los nuevos Grados se lleva a cabo por los Profesores Tutores en y desde los centros asociados; los cuales establecen en sus sedes y páginas web los lugares y horarios en que tales tutorías se llevan a cabo.

También corresponde al Profesor tutor de zona la atención virtual de los alumnos de su centro, a través de la plataforma ALF-UNED.

Sin perjuicio de la atención por parte de los Profesores Tutores y, en caso de existir, del TAR (Tutor de Apoyo en Red) que dinamiza el curso, el equipo docente de la asignatura, podrá atenderle a lo largo de toda la semana y, en particular:

Jueves: 16:00 a 18:00, en el 913986187.

Viernes: 10:30 a 13:30 en el 913986124.

Dirección del departamento:  
Facultad de Derecho de la UNED  
Calle Obispo Trejo s/n  
28040-Madrid.

### **CONSIDERACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CURSO VIRTUAL**

Algunas consideraciones en relación con la utilización del Curso Virtual de la asignatura ubicado en la plataforma ALF.

Para lograr una mejor atención alumno, la atención en el curso virtual se desarrollará del siguiente modo:

Foro de Consultas Generales: se atenderá a cuestiones de organización de la asignatura, examen y materiales didácticos.

Foros intercampus y Foros de Tutorías: en ellos podrán resolverse dudas concretas de contenido, que también podrán resolverse telefónicamente.

La misión del Equipo Docente en el Curso Virtual será, exclusivamente:

- a) Resolver dudas o aclarar cuestiones relativas a la organización de la asignatura: contenidos evaluables; configuración de la evaluación continua; evaluación de la asignatura (tipo de examen, tipo de preguntas; etc.).
- b) Proporcionar material complementario no evaluable para un mayor aprovechamiento y comprensión de los contenidos del Curso. En especial, legislación, jurisprudencia, documentación y supuestos prácticos.
- c) Crear, organizar y atender foros de debate sobre cuestiones relacionadas con la materia, pero sin que los mismos suplanten la tutorización, que es función propia y exclusiva del Profesor Tutor.
- d) Incorporar herramientas de estudio complementarias:
  - i. Glosario
  - ii. Autoevaluaciones
  - iii. Presentaciones
  - iv. Videos con explicaciones

No obstante, y en la medida de lo posible, de nombrarse un Tutor de Apoyo en Red para esta asignatura, el mismo podrá asumir algunas funciones de apoyo al Equipo Docente que podrían suponer una reorganización de la dinámica del Curso Virtual. En tal caso, se modificarían estas normas y se advertiría convenientemente en el foro de alumnos.

En segundo lugar, y como consecuencia de todo lo anterior, señalaros que el Curso Virtual constituye una herramienta fundamentalmente complementaria para el estudio de la asignatura. Insistimos en que la base imprescindible es el material docente de referencia para prepararse el programa, que es el único objeto de examen. Por tanto, en el Curso Virtual se incorporarán instrumentos que complementen los contenidos del libro de referencia: ejemplos de exámenes; material complementario de legislación, jurisprudencia, etc.

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

### COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Las Competencias que se desarrollarán en el estudio de esta materia son:

1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales. CE01
2. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) CE03
3. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico CE04
4. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas, en su génesis y en su conjunto CE05
5. Aprender los valores y principios adecuados para el ejercicio de una correcta deontología profesional CE09
6. Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa CE08
7. Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual CE06
8. Análisis y síntesis CG02
9. Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas CG04
10. Uso de las TICs CG14

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Para las competencias presentadas en el apartado anterior los resultados de aprendizaje para la asignatura Derecho Administrativo IV deberán ser principalmente:

1. Conocimiento de la base de la actividad administrativa a través de sus sujetos y saber como funciona las dependencias de las administraciones así como la utilización de instrumentos jurídicos para la ejecución y la aplicación de políticas públicas.
2. Comprender y valorar las relaciones entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio constitucional de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, y en el ámbito del derecho Administrativo la comprensión de la importancia de los efectos de la descentración administrativa en todos sus aspectos, político, económico, administrativo y jurídico.  
Comprender el funcionamiento de los diversos principios que permiten articular sistemáticamente las fuentes del derecho en cada una de las instituciones y ámbitos concretos y específicos de intervención de la Administración que se estudiarán (bienes públicos, aguas, demanio, urbanismo)
3. Aprender los principios básicos del sistema constitucional
4. Conocer los principios y el régimen jurídico de toda la organización administrativa: territorial, institucional y corporativa. Conocer los requisitos de validez y eficacia de los actos

administrativos. Conocer las principales instituciones en materia de bienes, contratos, empleo etc.

## CONTENIDOS

MATERIAL DOCENTE:

PRIMERA PARTE: LOS BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN: RÉGIMEN BÁSICO Y DOMINIO PÚBLICO

- Tema I : Los bienes de la Administración. Régimen básico
  
- Tema II: EL DOMINIO PÚBLICO
  
- Tema III: UTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SEGUNDA PARTE: LOS BIENES PÚBLICOS EN PARTICULAR

- Tema IV: Las aguas terrestres
  
- Tema V: El demanio marítimo. Costas y puertos
  
- Tema VI: Los montes y la protección de la naturaleza
  
- Tema VII : (No es material de examen) Minas
  
- Tema VIII : (No es material de examen) El patrimonio cultural

## TERCERA PARTE: URBANISMO

- Tema IX : (Capítulo de lectura recomendada, no entra para examen) Concepto, problemática y orígenes del derecho urbanístico: el urbanismo de obra pública
  
- Tema X : (Capítulo de lectura recomendada, no entra para examen) De la desnacionalización del derecho a urbanizar a un urbanismo de intereses privados y recaudatorios
  
- Tema XI : Las bases estatales del derecho urbanístico. De la ley 8/2007 de suelo al texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana 7/2015
  
- Tema XII : El planeamiento urbanístico
  
- Tema XIII : Formación y eficacia de los planes
  
- Tema XIV : Ejecución del planeamiento
  
- Tema XV : (Capítulo de lectura recomendada, no entra para examen) Edificación y disciplina urbanística

## METODOLOGÍA

Es evidente que las orientaciones que ofrece el equipo docente de la asignatura, no tienen por objetivo establecer reglas relativas a cómo debe estudiarse la asignatura cada alumno. Lo que ofrece este equipo son, en todo caso, claves esenciales en base a los objetivos que se pretenden conseguir. Las circunstancias y características de cada alumno serán las que lleven a un tipo u otro de estudio, en cada caso.

Se propone la siguiente distribución del estudio:

1.- Trabajo autónomo del estudiante enfrentándose al conocimiento de los contenidos teóricos de la asignatura:

Se trata del estudio personal en base a los materiales que recomienda la asignatura (manual, programa y guía). Este conocimiento se puede complementar con los materiales que aparecen en el curso virtual que, en todo caso, son complementarios de los básicos. Como en cualquier otra rama del saber, obviamente es preciso adquirir unos conocimientos



básicos y ello sólo es posible mediante un esfuerzo que ha de ir dirigido en varias direcciones: de memorizar conceptos de la asignatura y, a su vez, de comprenderlos. Lo mismo que un idioma requiere el aprendizaje de un vocabulario, el Derecho no se conoce ni se entiende sin ese esfuerzo y en esa doble dirección de conocer y comprender. Para eso sirven los manuales o el directo entendimiento y aprendizaje de las leyes.

Esta circunstancia es especialmente relevante en el Derecho Administrativo IV, en la medida en que el mismo define el régimen jurídico que rige la actuación de la Administración Pública en sectores en los se entablan multitud de relaciones jurídicas como destinatarios inmediatos de sus actividades y servicios y como operadores jurídicos. Esta circunstancia sin duda la convierte en una asignatura de gran actualidad y en permanente cambio.

Por ello, sin ser la única condición requerida, la memorización y la comprensión de los conceptos resulta imprescindible para asimilar la asignatura. Este estudio siempre ha de ser crítico y conceptual, en el sentido de poder aplicar a supuestos de hecho concretos la teoría que se memoriza.

2.- Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del Profesor Tutor, conforme a las directrices establecidas por el equipo docente.

Fundamentalmente, la metodología de estudio es preparar los epígrafes del programa de la asignatura con la bibliografía básica y la legislación correspondiente. Asimismo, encontrará apoyo complementario en el curso virtual.

Adicionalmente, el alumno podrá realizar una **actividad de evaluación continua**. De conformidad con lo anteriormente indicado, el reparto de las horas de trabajo del alumno debería ser el siguiente:

–Trabajo con contenidos teóricos (tutorías, Alf, consulta de los materiales didácticos adicionales, incluida la bibliografía básica): 20 %

–Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del tutor (actividad de evaluación continua, en su caso): 10 %

- Trabajo autónomo (fundamentalmente estudio de los contenidos y preparación del examen final): 70%

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo 5

Duración del examen 90 (minutos)

Material permitido en el examen

NINGUNO

Criterios de evaluación

La parte principal de la evaluación consistirá en una prueba presencial que se realizará en los Centros Asociados, según el calendario y convocatorias previstos por la UNED.

**La duración del examen será de una hora y media.**

**El examen presencial consistirá en cinco preguntas , a contestar en el espacio de un folio por ambas caras.**

**Las preguntas podrán no ceñirse a epígrafes literales de los contenidos de la asignatura, pudiendo relacionar conceptos de la misma o formularse como un caso práctico que sea necesario solucionar.**

**Durante el examen no se permitirá material adicional alguno.**

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	6,5
Comentarios y observaciones	

### **CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA**

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la calificación final de la asignatura coincidirá con la calificación del examen presencial.

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

**Primera:** que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 5 en la prueba de evaluación continua, el alumno no será automáticamente suspendido, pero deberá compensar la nula puntuación en dicha prueba con una nota más elevada en el examen presencial, en concreto, un 6,5.

**Segunda:** que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 6,5, en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará, pero sí que puede restar. Por ejemplo, si se obtiene un 4 en la prueba de evaluación continua y un 6 en la prueba presencial, el alumno estará suspendido, pues la prueba presencial sólo computa el 75% en el sistema de evaluación con PEC.

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

### **REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

**NORMATIVA DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO** (Aprobada por el Consejo de Departamento de Derecho Administrativo el 18 de abril de 2012, BICI nº 29 de 7 de mayo de 2012)

En desarrollo de las “Normas de Revisión de Exámenes”, establecidas por el Consejo de Gobierno de la UNED el 29 de junio de 2010, el Departamento de Derecho Administrativo aprueba la siguiente Normativa de Revisión de Calificaciones para las asignaturas cuya docencia le corresponde:

#### ***Artículo 1. Objeto.***

***1. La presente normativa tiene por objeto la regulación del procedimiento de***

*revisión de las calificaciones otorgadas por los equipos docentes del Departamento de Derecho Administrativo a los exámenes de las asignaturas adscritas al mismo y realizados en las pruebas presenciales.*

*2. Quedan excluidas de este procedimiento las impugnaciones relativas a los enunciados y contenidos de las preguntas del examen.*

*3. En el marco del procedimiento de revisión de calificaciones no se atenderán solicitudes de explicaciones de contenidos de las asignaturas, ni peticiones de aclaraciones adicionales a la corrección de los exámenes, ni a las contestaciones de revisiones.*

#### **Artículo 2. Medio de presentación de escritos de revisión.**

*1. Las solicitudes de revisión de calificaciones al profesor responsable de la corrección del examen y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento se presentarán única y exclusivamente de forma telemática a través de la dirección de correo electrónico específica que, en cada asignatura, se creará exclusivamente para tal propósito.*

*2. El profesor que haya corregido el examen contestará las solicitudes de revisión utilizando la misma dirección de correo electrónico.*

#### **Artículo 3. Plazo de presentación de solicitud de revisión de examen.**

*1. La solicitud de revisión de examen deberá hacerse en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED (SIRA e Internet).*

*2. La solicitud de revisión deberá incluir todos los elementos que permitan la identificación del alumno: Nombre, apellidos, NIF; y la localización del examen: Tipo de estudios (Grado, Licenciatura), Plan de estudios, Centro Asociado en el que se realizó, semana o fecha de realización, etc.*

#### **Artículo 4. Motivación.**

*Las solicitudes de revisión de calificaciones y las reclamaciones ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento deberán expresar, sobre la base de las contestaciones recogidas en el examen y el contenido exacto que recogen los materiales docentes, las razones que justificarían otra calificación. Las solicitudes de revisión y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento que carezcan de motivación no serán admitidas.*

#### **Artículo 5. Resolución de la solicitud de revisión.**

*El profesor responsable de la revisión deberá contestar a la solicitud de revisión de forma motivada y ajustándose a los criterios académicos de corrección*

*establecidos por el equipo docente.*

***Artículo 6. Comisión de Reclamaciones del Departamento.***

***1. Contra las resoluciones de las solicitudes de revisión podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento.***

***2. La reclamación deberá presentarse dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la contestación de la primera revisión a través del correo electrónico.***

***3. La Comisión de Reclamaciones del Departamento estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Director del Departamento.***

***4. Si uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones fuese el profesor responsable de la contestación de la solicitud de revisión, será sustituido por el miembro suplente.***

***5. Si el estudiante, en su solicitud a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, pidiera la participación de la representación de estudiantes, se solicitará, por medios telemáticos, informe a dicha representación. Este informe no podrá entrar en la valoración técnica y académica de los contenidos del examen. A todos los efectos, este informe constituirá el voto del representante de alumnos en la Comisión.***

***6. Las resoluciones de la Comisión de Revisión del Departamento serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.***

***DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.***

***Las presentes normas serán de aplicación a partir del Curso Académico 2012/2013.***

**6.2. Instrucciones prácticas para la presentación de los escritos de revisión y de reclamación.**

Motivación.

**Cuide la motivación de sus escritos, explicando, sobre la base de las contestaciones recogidas en el examen que usted realizó, por qué son correctas una vez contrastadas con el material de estudio (leyes, manual, etc.). No serán tenidas en cuenta motivaciones del tipo:**

“salí contento del examen”,

“he contestado según lo recogido en los libros o en las leyes” (sin que especifique, concrete y recoja lo que se dice en esos libros o leyes y contraste con lo recogido en el examen realizado)

“he contestado igual que un compañero que ha obtenido mejor nota”

Correo electrónico al que dirigir los escritos.

**El correo electrónico de la asignatura, a efectos de presentación de escritos de revisión y de reclamaciones ante la Comisión del Departamento, es:**

**derechoadministrativo4@der.uned.es**

**PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC?

Descripción

## **ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN CONTINUA**

**Las pruebas de evaluación continua forman parte de la actividad formativa del estudiante, pero hay que tener en cuenta tres cosas:**

Son voluntarias

Suponen una manera de adquirir destrezas específicas al trabajar con textos jurídicos (leyes y sentencias, fundamentalmente) con una finalidad diferente al mero aprendizaje de conocimientos.

Desde la perspectiva de la calificación final, aunque constituyen una oportunidad de obtener hasta un 25% de la nota final de la asignatura por un medio diferente al del examen presencial tradicional, hay que tener en cuenta que el sistema de evaluación con PEC presenta una rigurosidad y exigencia propias en función de los dos tipos de pruebas que incluye (prueba a distancia y prueba presencial), de ahí que se ponderen ambas pruebas de manera diferente. Por tanto, el estudiante debe valorar con detenimiento no sólo las condiciones de elaboración de la PEC sino también el sistema de evaluación en su conjunto al que se somete.

### **3.1. Descripción de las pruebas de evaluación continua**

**Al comenzar el Curso, el enunciado y las condiciones de realización (forma, plazo, etc.) de la Prueba de Evaluación Continua serán puestos a disposición de los alumnos en el apartado correspondiente del Curso Virtual en la plataforma ALF.**

**Modalidad. Los estudiantes tendrán la opción durante el cuatrimestre de realizar una prueba de evaluación a distancia. La realización de esta actividad es voluntaria. El estudiante NO tiene que comunicar con antelación si va a realizar o no esta actividad, basta con entregar las pruebas antes del plazo fijado.**

**Lugar de realización. La prueba de evaluación continua tiene carácter no presencial y será entregada en la plataforma ALF.**

**Será competencia de los profesores-tutores la corrección y evaluación de esta prueba.**

Criterios de evaluación

**Valoración de la prueba:**

La Prueba de Evaluación Continua será valorada entre 0 y 10 puntos.

**3.3. Incidencia de la actividad de evaluación continua en la Prueba Presencial.**

Para aquellos alumnos que realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

**Primera:** que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10.

**Segunda:** que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10.

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	DOS SEMANAS ANTES DE LA PRIMERA SEMANA DE EXÁMENES
Comentarios y observaciones	

**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**



Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la **calificación final de la asignatura** coincidirá con la calificación del examen presencial.

**Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).**

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

**Primera: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 5 en la prueba de evaluación continua, el alumno no será automáticamente suspendido, pero deberá compensar la nula puntuación en dicha prueba con una nota más elevada en el examen presencial, en concreto, un 6,5.**

**Segunda: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 6,5, en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará, pero sí que puede restar. Por ejemplo, si se obtiene un 4 en la prueba de evaluación continua y un 6 en la prueba presencial, el alumno estará suspendido, pues la prueba presencial sólo computa el 75% en el sistema de evaluación con PEC.**

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

## **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

EN EL PRESENTE CURSO SERÁN VÁLIDOS ESTOS DOS MANUALES:

**RAMÓN PARADA Y MARTA LORA-TAMAYO. DERECHO ADMINISTRATIVO III. BIENES PÚBLICOS Y DERECHO URBANÍSTICO. EDIASA DISTRIBUCIONES, MADRID 2017, XVI EDICIÓN. ISBN 978-84-946980-0-2**

O BIEN.

**RAMÓN PARADA Y MARTA LORA-TAMAYO. DERECHO ADMINISTRATIVO III. BIENES PÚBLICOS Y DERECHO URBANÍSTICO. OPEN EDICIONES. MADRID 2016., XV EDICIÓN .ISBN 9788494431333 OPEN EDICIONES.**

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

EN EL PRESENTE CURSO SERÁN VÁLIDOS ESTOS DOS MANUALES:

**RAMÓN PARADA Y MARTA LORA-TAMAYO. DERECHO ADMINISTRATIVO III. BIENES PÚBLICOS Y DERECHO URBANÍSTICO. EDIASA DISTRIBUCIONES, MADRID 2017, XVI EDICIÓN**

O BIEN.

**RAMÓN PARADA Y MARTA LORA-TAMAYO. DERECHO ADMINISTRATIVO III. BIENES PÚBLICOS Y DERECHO URBANÍSTICO. OPEN EDICIONES. MADRID 2016., XV EDICIÓN**

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los que se incluyan en la página ALF.UNED correspondiente a la asignatura. Se trata de medios complementarios para ayudar en determinados aspectos sobre los que exista duda: emisiones radiofónicas, vídeos, videoclases, etc.

Tales medios se colgarán en la plataforma ALF-UNED de la asignatura, sin perjuicio de los que les puedan facilitar en sus centros asociados sus profesores tutores para la mejor comprensión de la materia objeto de evaluación.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.